



Resolución Ministerial

Lima, 12 JUN. 2017

Nº 106-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe Nº 163-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 161-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 714 325,00), del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 161-2017-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia, sustenta y propone la desagregación de los recursos, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 161-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 161-2017-EF, por un monto de TRECE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 714 325,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5005828	: Entrega de la Subvención Monetaria a los Beneficiarios del Programa de Pensiones por Discapacidad Severa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		394 978,00
2.5 Otros Gastos		11 411 100,00
ACTIVIDAD	5005829	: Dirección y Monitoreo de los Beneficiarios del Programa de Pensiones por Discapacidad Severa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 771 940,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		136 307,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005		13 714 325,00
TOTAL PLIEGO 040 MIDIS		13 714 325,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



